



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
LÍDERES DE APOYO ORIENTADORES DE LISTAS DE ELEGIBLES

LUGAR DE AUDIENCIA:

Gobernación de Antioquia
Calle 42 N°52 B 106 Piso 4°
Subsecretaría Administrativa

Teléfonos: 383 5698 ó 383 8445

Que de conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución No. CNSC-2016000006875 del 04-03-2016 se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en Institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución No. 207 de 2010 y la resolución No. 2491 de 5 de mayo de 2015.

Que dado lo anterior **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA** se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES
LÍDERES DE APOYO ORIENTADORES CONVOCATORIA NO. 340 DE 2016

Marzo 16 de 2020

N°	AREA O NIVEL	N° DE VACANTES	HORA DE REGISTRO	HORA DE INICIO DE AUDIENCIA	ELEGIBLES A LLAMAR- SE CITAN LAS POSICIONES:
1	DOCENTE LÍDER DE APOYO ORIENTADOR	7	8:00 a.m.	7:30 a.m. 8:30 a.m.	67 – 68 – 69 – 70 – 71 – 72 -74 y 75 78 como 10% adicional

Observación: Las posiciones 73 – 77 y 79 participaron en audiencias virtuales y tomaron posesión en otro ente territorial por tanto no se convocan para ésta audiencia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS:

Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.

El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente autenticado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

- a. Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada para el ingreso a la misma y con su identificación.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación de los elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- c. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrá ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente según la ubicación de los elegibles.
- e. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar a la audiencia, su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva jornada y serán llamados antes de finalizar la audiencia, para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento, y en todo caso antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quien sin renunciar haya decidido no escoger.
- f. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso, se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones educativas disponibles.
- g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles y encontrándose en la audiencia no decida escoger Institución Educativa, perderá la oportunidad de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso, se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones Educativas disponibles que registren la necesidad del servicio.

- h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles solo podrá escoger el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i. Cerrada la escogencia de la Institución Educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.
- j. Una vez suscrita y firmada el acta de escogencia de la Institución Educativa no procederán cambios, ni desistimientos.

EMPATES:

Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, prueba psicotécnica, valoración de antecedentes y entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permitan a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.



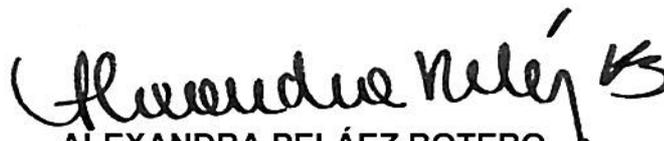
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

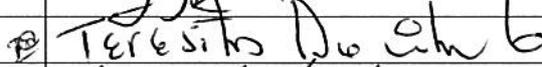
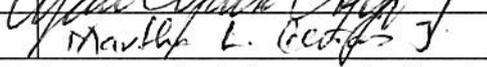
Se pide a los convocados tener en regla y a disposición los documentos que se requieren para la posesión en periodo de prueba, requisitos publicados en la página web www.seeduca.gov.co.

La Secretaría de Educación de Antioquia, se permite citar a los elegibles que se postularon y se encuentran en posición de mérito en el listado de elegibles de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:

PROCESO: PROVEER CARGOS DOCENTES LÍDERES DE APOYO ORIENTADOR EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE ANTIOQUIA		
RECEPCION DE DOCUMENTOS E INDUCCIÓN	FECHA: 16 de marzo 2020 Lugar de recepción: Talento Humano Calle 42 N°52 B 106 Piso 4° Teléfono: 383 84 00 – 383 84 11	Entrega de documentos: hoja de vida actualizada con anexos
ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO Y NOTIFICACION	FECHA: 24 de marzo 2020 Lugar de recepción: Gobernación de Antioquia Calle 42 N°52 B 106 Piso 4° Taquilla 17 y 18	Entrega de comunicado de nombramiento
ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO	FECHA: 24 de marzo de 2020 Lugar de notificación: Gobernación de Antioquia Calle 42 N°52 B 106 Piso 4° Taquillas: 17 y 18	Para el acto de posesión en periodo de prueba es indispensable el cumplimiento de los documentos requeridos

Solicitamos la asistencia puntual a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicará oportunamente a través de página web de la secretaria seeduca.gov.co


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
 Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio – Subsecretaria Administrativa		
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		4/3/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez – Directora de Talento Humano		04/03/2020
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		03-02-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			